TRANSCRIBIR

Resolución Jefatural

Nº 0102-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 20 ENE. 2014

Visto, el expediente Nº 221263-2013 en (04) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 1795-2013-MINEDU-VMGP-DIGEBR-DEP, la Directora de Educación Primaria, remite la documentación sustentatoria para la suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, solicitada por **MARILUZ BLANCA RIVERA REQUIZ**, trabajadora del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, al respecto, el literal g) del artículo 6º de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga Derechos Laborales señala que, los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios – CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales, concordante con lo dispuesto en el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo Nº 075-2011-PCM y la Directiva Nº 004-2009-ME/SG-OGA-UPER "Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el MED" aprobada con Resolución Jefatural Nº 066-2009-ED;

Que, en atención al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo - EsSalud Nº A-410-00048602-3, así como del Informe Médico Nº 1326-SM-2013 emitido por el Servicio Médico del Área de Bienestar Social del Ministerio de Educación, se desprende que el período de suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad de la recurrente, es por 04 días, del 16/12/2013 al 19/12/2013; siendo necesario expedir la presente resolución, en atención a los argumentos y normas antes expuestas; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, modificado por Ley Nº 26510 y el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conceder, la suspensión de la obligación de prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, a **MARILUZ BLANCA RIVERA REQUIZ**, con Código Modular Nº 1004041427, trabajadora de la Dirección de Educación Primaria, por 04 días, del 16/12/2013 al 19/12/2013, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los antecedentes de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

JUAN ENRIQUE MEJIA ZULOETA
Jefe de la Unidad de Personal
Ministerio de Educación